CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica y Coordinación académica de programas especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_702 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD SISTEMAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública dedicada a la formación profesional integral, con el propósito de fortalecer las competencias del talento humano en Colombia y contribuir al desarrollo económico y social del país. Su misión es ofrecer programas de formación gratuita y de alta calidad, alineados con las necesidades del sector productivo y enfocados en fomentar la empleabilidad y el emprendimiento.

La estrategia institucional del SENA se centra en la formación por competencias, el uso de tecnologías innovadoras en los procesos de enseñanza y la articulación con el sector empresarial para garantizar que los egresados cuenten con habilidades pertinentes y actualizadas. Dentro de su labor, la especialidad en Sistemas es esencial para impulsar el desarrollo tecnológico y digital, preparando a los aprendices en áreas clave como redes, hardware, programación y mantenimiento de equipos.

En este sentido, el suministro de materiales para la formación en Sistemas es fundamental para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas en la instalación, mantenimiento y gestión de tecnologías informáticas.

El fortalecimiento de los programas de formación en Sistemas responde a la misión del SENA de proporcionar educación técnica pertinente y de calidad. La especialidad en Sistemas es estratégica para el desarrollo del país, dado el creciente avance en tecnologías de la información y la comunicación, y la alta demanda de profesionales capacitados en áreas como redes, soporte técnico, programación y mantenimiento de equipos.

Por tanto, la adquisición de insumos y materiales especializados es indispensable para el cumplimiento de los objetivos de formación, asegurando que los aprendices cuenten con recursos actualizados para el desarrollo de competencias prácticas en entornos reales y simulados.

Se requiere la adquisición de materiales e insumos especializados en Sistemas, como componentes de red (cables de fibra óptica, conectores, cajas NAP), herramientas de instalación y mantenimiento (pelacables, crimpadoras, testers), dispositivos electrónicos (kits Arduino, memorias USB, SSDs, multímetros), entre otros elementos necesarios para la formación en el área tecnológica.

El suministro de estos insumos es esencial para que los aprendices realicen prácticas relacionadas con la instalación de redes, ensamblaje y mantenimiento de equipos, pruebas de conectividad y desarrollo de proyectos en sistemas digitales.

La disponibilidad de estos materiales garantizará la continuidad de los programas de formación, permitiendo el desarrollo de prácticas seguras y efectivas, alineadas con los estándares del sector tecnológico y las demandas del mercado laboral. En este contexto, ¿Qué se espera obtener con la contratación?

- Disponibilidad inmediata de insumos tecnológicos para las prácticas formativas.
- Fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices, mejorando su preparación para el entorno laboral.
- Cumplimiento de los programas de formación, sin retrasos por falta de materiales.
- Optimización de la calidad formativa, utilizando materiales y equipos actuales que reflejen las tendencias del sector.
- Opciones del mercado y mejor alternativa

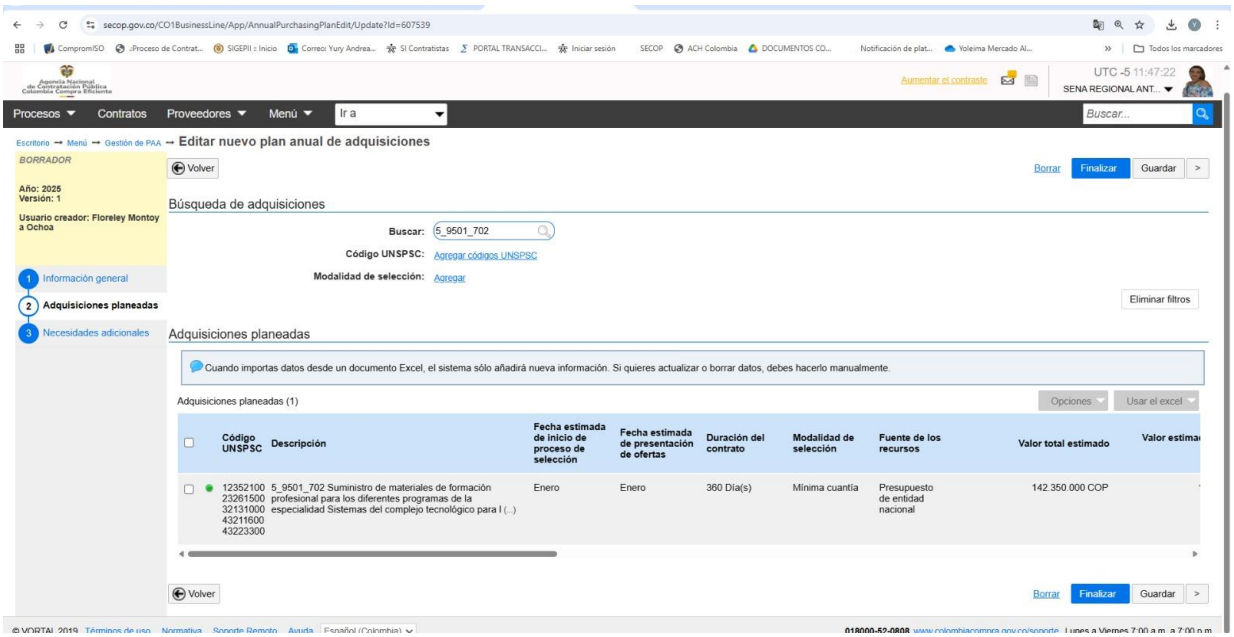
El mercado ofrece diversas opciones para la adquisición de insumos tecnológicos y de redes. La alternativa más eficiente es seleccionar proveedores especializados que ofrezcan productos certificados, con garantía y disponibilidad inmediata, cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos.
La adquisición de insumos y herramientas en el área de Sistemas es una necesidad recurrente, ya que los procesos de formación requieren constante actualización de materiales y reemplazo de aquellos que se desgastan o deterioran con el uso continuo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del requerimiento y la necesidad de optimizar los tiempos de adquisición, la modalidad más adecuada para este proceso es la mínima cuantía, toda vez que esta modalidad permitirá:

- Agilizar la adquisición de los materiales requeridos, garantizando la disponibilidad oportuna para las prácticas formativas.
- Optimizar los recursos públicos, priorizando la compra de insumos de calidad a costos adecuados.
- Evitar interrupciones en los programas de formación, asegurando el cumplimiento de las actividades académicas según lo planificado.

En conclusión, la contratación por mínima cuantía resulta ser la opción más eficiente para satisfacer esta necesidad de manera ágil, garantizando la calidad de los procesos formativos en la especialidad de Sistemas del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A-MATERIA PRIMA	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
2	B-EQUIPOINDUSTRIAL	23261500	Máquinas para prototipos rápidos
3	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
4	D-PRODUCTOS DE USO FIINAL	43211600	Accesorios de computador
5	D-PRODUCTOS DE USO FIINAL	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_702 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD SISTEMAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como finalidad el suministro de materiales e insumos especializados para la formación en la especialidad de Sistemas en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA.
Este suministro es fundamental para garantizar que los aprendices cuenten con los recursos necesarios para desarrollar competencias en instalación, configuración, mantenimiento y pruebas de redes de datos, hardware y sistemas digitales, alineados con las exigencias del sector tecnológico actual.

El contrato contempla la adquisición de elementos como cables de fibra óptica, conectores, cajas NAP, herramientas de instalación, kits Arduino, multímetros, testers de red, dispositivos de almacenamiento (USB y SSD), materiales para impresión 3D, y otros insumos relacionados. Estos productos deberán cumplir con las normativas técnicas y de calidad requeridas, garantizando su idoneidad para el desarrollo de prácticas formativas.

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de alta calidad y libres de defectos, con entrega en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, en condiciones óptimas para su uso inmediato en los ambientes de formación.

Este proceso de adquisición se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, priorizando la eficiencia en la gestión de recursos y garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para la formación en Sistemas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Desde la dimensión social, la contratación de materiales de formación profesional en el área de Sistemas contribuye directamente al fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices, promoviendo su inclusión en un sector altamente demandado y en constante evolución tecnológica. Esta contratación incide positivamente en la calidad de los procesos formativos, permitiendo el acceso a recursos actualizados que estimulan la equidad educativa y el cierre de brechas digitales. Además, fomenta la participación de proveedores locales o regionales, lo que dinamiza el tejido social y genera oportunidades laborales indirectas, especialmente en sectores asociados a la distribución, logística y comercialización de insumos tecnológicos.

Por su parte, la perspectiva económica está relacionada con la adquisición planificada y eficiente de materiales para la especialidad de Sistemas, toda vez que representa una inversión estratégica en capital humano, orientada al desarrollo de competencias alineadas con las exigencias del mercado laboral digital. Este tipo de contratación permite optimizar los recursos públicos, mejorar los indicadores de empleabilidad y fomentar el crecimiento del sector tecnológico regional. No obstante, si no se gestiona con criterios de calidad, pertinencia y sostenibilidad presupuestal, podrían presentarse sobrecostos o adquisiciones innecesarias. Por ello, se requiere implementar procesos de selección objetivos y competitivos que aseguren transparencia, eficacia en la inversión y una relación costo-beneficio favorable para la entidad.

En cuanto al impacto ambiental, es oportuno indicar que aunque la naturaleza del objeto contractual no implica una intervención directa sobre el entorno físico, la adquisición de materiales de formación profesional en el área de Sistemas puede generar residuos tecnológicos (RAEE), empaques plásticos y uso intensivo de recursos no biodegradables. Para mitigar estos efectos, se deben adoptar criterios de compras sostenibles, priorizando insumos reciclables, duraderos y de bajo impacto ambiental. Asimismo, se recomienda la implementación de políticas de disposición final responsable, la educación ambiental en el uso adecuado de los recursos y la inclusión de prácticas de economía circular en los ambientes de formación.

A su vez, respecto a las licencias, permisos, autorizaciones y diseños, cabe señalar que, dada la naturaleza del objeto contractual —limitado al suministro materiales para ambientes de formación—, no se requiere la obtención de licencias urbanísticas, ambientales ni permisos técnicos de operación. Tampoco se contemplan diseños de obra o infraestructura, ya que la adquisición no implica modificaciones estructurales ni desarrollos arquitectónicos. No obstante, será necesario verificar que los productos ofertados cumplan con las normativas técnicas aplicables a nivel nacional, como reglamentos de etiquetado energético, seguridad eléctrica o certificaciones de calidad exigidas por las autoridades competentes, garantizando así la idoneidad de los insumos y su adecuada integración en el entorno formativo institucional.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco del proceso de contratación para el suministro de materiales de formación profesional destinados a los programas de la especialidad Sistemas del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, las especificaciones técnicas del objeto a contratar constituyen un componente esencial para garantizar la pertinencia, funcionalidad y calidad de los insumos requeridos. Estas especificaciones permiten establecer criterios objetivos y verificables que aseguren la idoneidad de los materiales frente a las necesidades formativas de los ambientes de aprendizaje, en concordancia con los estándares tecnológicos actuales y los perfiles de formación definidos por la institución. Su adecuada formulación no solo contribuye a la eficiencia del proceso contractual, sino que también fortalece el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, en cuanto a la formación profesional integral y pertinente.

En tal sentido, las presentes especificaciones técnicas describen de manera detallada las características, unidades, referencias y condiciones funcionales mínimas exigidas para cada uno de los materiales objeto de adquisición, procurando su compatibilidad con los equipos, softwares y metodologías empleadas en los programas de la especialidad Sistemas. Asimismo, se consideran aspectos relacionados con la durabilidad, seguridad, disponibilidad en el mercado y cumplimiento normativo, con el fin de garantizar que los elementos suministrados respondan adecuadamente a los requerimientos pedagógicos y operativos del proceso formativo. Esta sección, por tanto, orienta tanto a los oferentes como a los evaluadores en la identificación precisa de los requisitos técnicos, promoviendo la transparencia, la calidad y la objetividad en todas las etapas del proceso contractual.

A continuación, se presenta la tabla con las especificaciones técnicas de los suministros a contratar:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12352100	ALCOHOL ISOPROPÍLICO LIMPIADOR ELECTRÓNICO 500 ML: • COLOR: TRANSPARENTE- INCOLORO • OLOR: PARTICULAR DEL PRODUCTO • CONCENTRACIÓN: 99.9% • PRESENTACIÓN: BOTELLA PET DE 500ML.	FRASCO	1
2	26121650	CABLE FIBRA ÓPTICA PATCH CORD DE FIBRA SC/APC SC/APC 3 MTS	UNIDAD	1
3	26121610	CABLE UTP CATEGORÍA 6A CAJA X 305 MT. CABLE UTP CATEGORÍA 6A PARA EXTERIOR 60% COBRE	CAJA	1
4	26121650	CABLES PIGTAIL CONECTORIZADOS SC/APC 0.9MM LSZH 1.5 METROS FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1

5	43223339	CAJA NAP CON SPLITTER 1X8, OPC SANGRÍA EXPANSIÓN 16 GLC TEC GLC-FDB-001-02 LA CAJA DE TERMINACIÓN DE FIBRA DE GLC PROPORCIONA UNA SOLUCIÓN MONTADA EN PARED O POSTE DE ALTA DENSIDAD PARA LA PRÓXIMA GENERACIÓN DE REDES, QUE TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR Y GESTIONAR UNA TERMINACIÓN DE FIBRA EN UN ESPACIO LIMITADO.	UNIDAD	1
6	43223310	CONECTOR DE FIBRA ÓPTICA RÁPIDO DE CAMPO SC-APC/SC-UPC	UNIDAD	1
7	4322183	CONECTOR FIBRA OPTICA LC FACTOR DE FORMA PEQUEÑA QUE UTILIZA UNA FÉRULA DE 1.25 MM	UNIDAD	1
8	43223310	CONECTOR FIBRA ÓPTICA SC FÁCIL FUSIÓN: TIPO DE CONECTOR: SC (SUBSCRIBER CONNECTOR) MODO DE FIBRA: MONOMODO (SM) O MULTIMODO (MM) DIÁMETRO DE FIBRA: 250 MM, 900 MM, 2 MM O 3 MM MÉTODO DE CONEXIÓN: EMPALME POR FUSIÓN PÉRDIDA DE INSERCIÓN: <0.3 DB (TÍPICO) PÉRDIDA DE RETORNO: >50 DB (MONOMODO) RECUBRIMIENTO: CERÁMICA EN LA FÉRULA TIEMPO DE INSTALACIÓN: RÁPIDO (2-3 MINUTOS POR CONECTOR) USO: FTTH, REDES LAN, TELECOMUNICACIONES	UNIDAD	1
9	39121462	CONECTORES CABLE UTP CONECTORES RJ45 PARA CATEGORÍA 6A CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
10	39121462	CONECTORES JACK CATEGORÍA 6A CONECTORES JACK PARA RJ45 CATEGORÍA 6A	UNIDAD	1
11	24141520	CORREA DE AMARRE PLÁSTICA CORREA ZUNCHO AMARRE PLÁSTICO 30 CMS NEGRAS O BLANCAS PQ X100 UNDS	BOLSA	1
12	24141520	CORREA DE AMARRE VELCRO DE 1” ROLLO DE CORREAS VELCRO DE CABLE REUTILIZA NEGRO X 1MT DE 1"	METRO	1
13	3213108	CREMA DISIPADORA DE CALOR PASTA TÉRMICA CREMA DISIPADORA CALOR 40 TARRO	FRASCO	1
14	27112151	CRIMPADORA DE JACK CAT 6A	UNIDAD	1
15	2326150	FILAMENTO PLA (DIFERENTES COLORES) PARA IMPRESIÓN 3D: PRECISIÓN: +/- 0,05MM DIÁMETRO: 1,75MM PESO: 1 KG / 2,2 LIBRAS TEMPERATURA DE IMPRESIÓN: 190°C – 220°C	UNIDAD	1
16	52121601	FRANELAS DE LIMPIAR BAYETILLA BLANCA Y ROJA. DE 35CM X 50CM PAQ POR 6 UNIDADES	BOLSA	1
17	43223312	HAZ ACORAZADO DE MATERIAL ACERO PELACABLES FIBRA, SEPARADOR DE FIBRA ÓPTICA, MATERIAL: ACERO LONGITUD: 130 MM PESO: 0,3 KG	UNIDAD	1

18	27111701	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN 142 EN 1. CARACTERÍSTICAS: NÚMERO DE ARTÍCULOS: 142 ESTILO DE CABEZAL: PHILLIPS, CABEZA PLANA, TORX, SEGURIDAD TORX, PENTALOBE, HEXAGONAL, TRI-WING, POZIDRIV, DESTORNILLADOR DE TUERCA, CUADRADO, GAMEBIT, LLAVE, TRIÁNGULO, SEPARADOR, EXPULSIÓN DE SIM, ETC MATERIAL: ACERO AL CROMO VANADIO USOS DEL PRODUCTO: APTO COMPUTADORAS, SMARTPHONES O TABLETS.	KIT	1
19	43211506	KIT ARDUINO UNO (KIT ARDUINO UNO R3 APRENDIZAJE PLACA ORIGINAL 220 PIEZAS TOTAL 220 PIEZAS DEL KIT QUE INCLUYE 1X ARDUINO UNO R3 COMPATIBLE PLACA ORIGINAL, CABLE USB AZUL 1X PAQUETE DE CABLE JUMPER PARA PROTOBOARD (65 UNIDADES), 1X PROTOBOARD MB- 102, 15X LED AMARILLO/ROJO/VERDE (5 X COLOR), 30X RESISTENCIAS SURTIDAS, 1X PACK CABLES MACHO-HEMBRA, 1X POTENCIÓMETRO, 2X BUZZER (1 ACTIVO + 1 PASIVO), 1X CHIP 74HC595N, 1X RECEPTOR INFRARROJO, 1X TECLADO, 1X SENSOR DE LLAMA, 1X TERMISTOR, 5X INTERRUPTOR DE BOLA, 3X FOTO RESISTENCIAS, 1X CONTROL REMOTO POR INFRARROJO, 1X DISPLAY 4 SEGMENTOS 4 DIGITOS, 1X DISPLAY 4 SEGMENTOS 1 DIGITO, 1X MÓDULO CHIP DRIVER UNL2003, 1X MOTOR PASO A PASO 5V, 1X SERVO MOTOR SG90, 1X MÓDULO LCD 1602, 1X MÓDULO JOYSTICK, 1X SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DHT11, 1X SENSOR NIVEL DE AGUA, 1X MÓDULO RFID RC522 (LECTOR DE TARJETAS + TAG TIPO LLAVERO + 1 TARJETA), 1X MÓDULO SENSOR DE SONIDO, 1X RELÉ 5V, 1X MÓDULO DS1302 RTC (REAL TIME CLOCK), 1X MÓDULO LED RGB, 1X CABLE ADAPTADOR PARA BATERÍA 9V (NO SE INCLUYE BATERÍA DE 9V), 1X MATRIZ DE TUBOS, 1X CAJA ESTUCHE)	UNIDAD	1

20	43223343	KIT DE HERRAMIENTA: PONCHADORA RJ45+PELACABLE+TESTER DE RED+10 PLUG RJ45+10 BOTA. INCLUYE: 1. DESTORNILLADOR CRUZADO: MANGO DE GOMA SUAVE, CABEZAL DE CORTE Y TRATAMIENTO MAGNÉTICO, UTILIZADO PARA DESMONTAR COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, IMPRESORAS Y OTROS TORNILLOS DE EQUIPO 2. DESTORNILLADOR PLANO: MANGO DE GOMA SUAVE, CABEZAL DE CORTE Y TRATAMIENTO MAGNÉTICO PARA COMPONENTES DE DESMONTAJE AUXILIAR, COMO EL VENTILADOR O LA CARCASA DE LA CPU, ETC. 3. COMPROBADOR DE RED (PARA PROBAR CABLES) 4. PONCHADORA DE RJ45 5. PELACABLES 6. PINZAS PELACABLES CUCHILLO 7. PONCHADORA DE JACK RJ45 8. CUCHILLO PARA TARJETAS 9. CONECTORES RJ45 (10 PIEZAS) 10. CAJA DE PLÁSTICO 11. BOLSO	UNIDAD	1
21	43223332	KIT FIBRA ÓPTICA + POWER METER + CORTADORA FIBRA FTTH + VFL VFL 10 MW+MEDIDOR POTENCIA"METRO VISUAL DEL PROBADOR DEL CABLE DE FIBRA DEL LOCALIZADOR VISUAL DE LA AVERÍA DE 1MW PARA CATV.IT.EL PAQUETE INCLUIDO: 1 X MEDIDOR DE POTENCIA PWA001 1 X LOCALIZADOR VISUAL DE LA FALTA 1MW (CON 1UNID DE BOLSA) 1 X ADAPTADOR SC 1 X CUCHILLA DE FIBRA FC-6S CUCHILLA OEM CHINA (CON 1UNID DE BOLSA) 1 X CLAUSS STRIPPER DE FIBRA ÓPTICA CFS-2 1 X ALICATES DE PELADO DE FIBRA ÓPTICA 1 X DECAPADO DE FIBRA ÓPTICA DE LONGITUD FIJA 1 X CONTENEDOR DE BOTELLA DE ALCOHOL DURO DE 250 ML 1 X BOLSA DE HERRAMIENTAS 250X190X170MM 1" CARACTERÍSTICA: CUCHILLA DE FIBRA ÓPTICA FC-6S PARA CORTES DE FIBRAS INDIVIDUALES. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 2 BATERÍAS AA DE X 1.5 V.MEDIDOR DE POTENCIA ÓPTICA DE LA MANIJA DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA -70 ~ + 8 DBM FC SC. - TESTER RANURA DEL RAÍL DE GUÍA DE LONGITUD FIJA 2 1.-DETECTOR: INGAAS RANGO DE MEDICIÓN (DBM): -70DBM ~ + 10DBM INCERTIDUMBRE: ± 0.2 (5%) LONGITUD DE ONDA CALIBRADA (NM): 850,980,1300,1310,1490,1550 RESOLUCIÓN (DB): INDICACIÓN LINEAL: 0,1% INDICACIÓN LOGARÍTMICA: 0,01DBM CONECTOR ÓPTICO: ADAPTADOR FC / UNIVERSAL 2.5MM FUENTE DE ALIMENTACIÓN: BATERÍA ALCALINA	KIT	1
22	15121514	LIMPIADOR DE CONTACTO DIGITAL LIMPIADOR ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS 8 OZ LIMPIA CONTACTOS	LATA SPRAY	1
23	43211600	MEMORIA USB 64GB ORIGINAL VELOCIDAD 3.0 DT DISEÑO COMPACTO, LIVIANO Y CON TAPA CARCASA METÁLICA CON COLORIDOS DETALLES QUE VARÍA DE ACUERDO A LA	UNIDAD	1

		CAPACIDAD CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES USB 3.1 GEN 1 (USB 3.0)2		
24	43223328	MUFA DOMO MINI 48 HILOS TERMO CON 4 SALIDAS: MUFLA TIPO DOMO MINI DE 48 HILOS CON 5 SALIDAS PARA CLIENTE ABONADOS, CALIDAD PREMIUM. CARACTERÍSTICAS MAX. CAPACIDAD: 48 FIBRAS DIMENSIONES: 100MM X 320MM PUERTOS: 1 OVAL Y 5 DE SALIDA ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP 68	UNIDAD	1
25	41113630	MULTÍMETROS (MULTÍMETROS, DIODO DE CONTINUIDAD, RETROILUMINACIÓN LCD, HFE: COLOR: GRIS Y ROJOMATERIAL: ABS, PANTALLA: PANTALLA LCD, RETROILUMINADA COMO MÁXIMO ÁNGULO DE PERMANENCIA: 180° COMO MÁXIMO. VELOCIDAD DE ROTACIÓN: MÁXIMO DE 10000 RPM. VOLTAJE: 1000 V DC; 700 V AC MÁX. CORRIENTE: 20 A DC O AC MÁX. PESO DEL ARTÍCULO DE 36 PULGADAS: 535 G/1,18 LIBRAS. TAMAÑO DEL PAQUETE: 22 * 15 * 6,5 CM/8,66 * 5,91 * 2,56 PULGADAS. PESO DEL PAQUETE: 765 G/1,69 LIBRAS. INCLUYE: 1 * MULTÍMETRO DIGITAL INTELIGENTE. 2* TEST LEAD. 2 * ALLIGATOR CLIP. 1 * TERMOPAR TIPO K. 1 * MANUAL DE USUARIO (INGLÉS))	UNIDAD	1
26	4322262	PATCH PANEL CATEGORÍA 6 CAT6 24 PUERTOS PARA RACK: PATCH PANEL CAT6 CERTIFICADO 24 PUERTOS TRAE BARRA PARA FIJAR	UNIDAD	1
27	43223312	PELACABLE DE RED RJ 45 RJ 11 COAXIAL USG CABLE CCTV PELACABLES COAXIAL RG59, RG6, RG7, RG11 RED CAT5E, CAT6, UTP, STP CABLE REDONDO Y PLANO EMPUÑADURA CÓMODA ACERO DE ALTA CALIDAD + CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO CALIDAD PREMIUM PRO PRO SG CABLE CCTV PELACABLES COAXIAL RG59, RG6, RG7, RG11 RED CAT5E, CAT6, UTP, STP CABLE REDONDO Y PLANO EMPUÑADURA CÓMODA ACERO DE ALTA CALIDAD + CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO CALIDAD PREMIUM PRO	UNIDAD	1
28	26121650	PROTECTOR DE FUSIÓN EMPALME TERMORRETRACTIL (PROTECTOR DE EMPALME PARA FUSIONES EN FIBRA ÓPTICA 40 MM) RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO: – 45 ~ 110 ºC TEMPERATURA DE CONTRACCIÓN: 115 ºC COLOR ESTÁNDAR: TRANSPARENTE	BOLSA	1
29	43201800	SSD EXTERNO USB 3.1 TIPO C 1TB, CAPACIDAD: 1TB, TIPO: USB 3.1 TIPO C, INTERFAZ: USB 3.2 GEN-2 (10 GB / S) VELOCIDAD LECTURA/ESCRITURA: 540MB/S	UNIDAD	1

30	43223307	STRIPPER DE FIBRA ÓPTICA DE TRES ORIFICIOS JONARD JIC-375 C EL MODELO DE STRIPPER DE FIBRA ÓPTICA DE TRES ORIFICIOS REALIZA TODAS LAS FUNCIONES COMUNES DE STRIPPING DE FIBRA. ESTE STRIPPER DE FIBRA ÓPTICA PELA LA CHAQUETA DE FIBRA DE 1.6-3 MM HASTA EL RECUBRIMIENTO AMORTIGUADOR DE 600-900 MICRAS. EL SEGUNDO ORIFICIO ELIMINA EL RECUBRIMIENTO AMORTIGUADOR DE 600-900 MICRAS HASTA EL RECUBRIMIENTO DE 250 MICRAS. EL TERCER ORIFICIO SE USA PARA QUITAR EL CABLE DE 250 MICRAS A LA FIBRA DE VIDRIO SIN RASGUÑOS NI ARAÑAZOS EL MANGO ESTÁ HECHO DE TPR (CAUCHO TERMOPLÁSTICO) Y LA HERRAMIENTA TIENE 6 LARGOS.MEDIDAS: LARGO: 6.8 PULGADAS. ANCHO: 3.84 PULGADAS. ALTO: 1.38 PULGADAS PESO: 1 LIBRAS. MARCA: JONARD TOOLS. MODELO: JIC-375.	UNIDAD	1
31	43201409	TARJETA INALÁMBRICA NANO USB. MODELO TL-WN725N 150 MBPS	UNIDAD	1
32	43223310	UNIÓN DE FIBRA ÓPTICA SC APC SC APC MONOMODO CABLES CORTOS	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para garantizar la calidad, funcionalidad y seguridad de los materiales requeridos en la formación en Sistemas, los bienes a suministrar deberán cumplir con las siguientes especificaciones adicionales:

- Los productos deberán cumplir con las características técnicas detalladas en la lista de requerimientos, asegurando su idoneidad para los procesos de formación en redes, hardware, electrónica y programación.
- El proveedor deberá presentar fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados, especificando las características de cada producto, su compatibilidad y origen.
- Se exigirá una garantía mínima de 12 meses para dispositivos electrónicos, herramientas y equipos, asegurando la reparación o reposición en caso de fallas de fabricación.
- Los productos deberán cumplir con las normativas nacionales e internacionales de seguridad y calidad, especialmente aquellos relacionados con componentes electrónicos y dispositivos de red.
- Los bienes deberán ser entregados en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, en empaques adecuados y seguros que garanticen la integridad de los productos durante su transporte y almacenamiento.
- En caso de que algún bien presente defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones exigidas, el proveedor deberá realizar el reemplazo correspondiente sin costo adicional y dentro del tiempo estipulado.
- Los dispositivos tecnológicos (como memorias USB, SSD, kits Arduino y multímetros) deberán ser modelos actualizados, compatibles con las últimas tendencias tecnológicas y requerimientos del sector.

El cumplimiento de estas especificaciones será verificado en el momento de la recepción de los bienes, garantizando que sean adecuados para los procesos de formación en Sistemas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de los insumos y materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando que sean nuevos, libres de defectos de fabricación y aptos para su uso en ambientes de formación tecnológica.
2) Realizar la entrega de los bienes dentro del término de ejecución estipulado, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades formativas.
3) Asegurar que los productos suministrados cumplan con las normativas técnicas y de seguridad aplicables, proporcionando las certificaciones y documentación técnica correspondiente.
4) Entregar fichas técnicas, manuales de uso o catálogos de los bienes suministrados, con el fin de verificar sus características y garantizar su idoneidad para el uso educativo.
5) Ofrecer una garantía mínima de 12 meses para dispositivos electrónicos, herramientas y equipos, asegurando su reposición o reparación en caso de fallas atribuibles a defectos de fabricación.
6) Garantizar que los bienes sean transportados y entregados en empaques adecuados y seguros, que eviten daños o deterioro durante el proceso logístico.
7) Realizar la entrega de los productos en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, en el sitio indicado por la entidad y dentro del horario establecido.
8) En caso de que algún bien presente defectos de fábrica o no cumpla con las especificaciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional y en un plazo razonable.
9) Presentar la factura correspondiente con los requisitos legales y tributarios exigidos, así como los documentos de entrega a satisfacción firmados por la entidad.
10) Responder de manera ágil y efectiva a cualquier observación o requerimiento formulado por el SENA en relación con el suministro de los bienes.
11) Las demás obligaciones que se estimen necesarias conforme al objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

4) 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
5) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
6) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

3) Presentar ficha técnica de los bienes a adquirir por el SENA

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso disponible, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del mismo y la expedición de las garantías exigidas, sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia, su sede alterna Hacienda “La Uribe” en la Vereda Puerto España, Caucasia y el casco urbano de los seis (6) municipios del Bajo Cauca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, conforme al consumo realizado por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial. Cada desembolso estará condicionado a la presentación de la factura electrónica y al recibido a entera satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado, siempre que se cumplan los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente y por el SENA. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: ✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. ✓ Disponibilidad del PAC. ✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: ✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro.

	✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. ✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$

	Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ La idoneidad de los documentos cargados. ✓ La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. **Cargas Administrativas y Tributarias** El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.			.	.
DESEMBOLSO 2	.			.	.
DESEMBOLSO 3	.			.	.
.	.			.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a aun funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2025-000005 de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*
>
> > *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de suministros de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad sistemas se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2025-000005 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado contrato será hasta por la suma de $62.000.000 SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Este valor incluye todos los gastos asociados a la adquisición, transporte y entrega de los materiales en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y municipal, así como cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	32.000.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	30.000.000
TOTAL			**62.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6925	2025/01/08	2025/12/30	950145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y Dos millones de pesos	32.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6925	2025/01/08	2025/12/30	950111	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta millones de pesos	30.000.000
TOTAL						**Sesenta y dos millones de pesos**	**62.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el proceso de contratación de suministros de materiales de formación profesional destinados a los diferentes programas de la especialidad sistemas, la adjudicación se realizará por el valor hasta la totalidad del presupuesto, siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca el precio más bajo dentro de las condiciones del mercado por precio unitario. Esta forma de adjudicación se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad integral de los insumos requeridos para el desarrollo óptimo de las actividades formativas, prácticas y de evaluación que caracterizan la especialidad sistemas, las cuales exigen coherencia y continuidad en el uso de materiales específicos que no pueden ser adquiridos de forma fragmentada sin afectar la calidad del proceso educativo.

La adopción de esta modalidad de adjudicación responde, además, a criterios de eficiencia en la gestión contractual, ya que permite simplificar los procedimientos de seguimiento, supervisión y verificación de la entrega de los bienes, al establecer una única relación contractual por el conjunto de materiales. Esta estrategia contribuye a optimizar el control institucional sobre el cumplimiento de los tiempos, las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega pactadas, reduciendo el riesgo de retrasos o inconsistencias en la provisión de insumos que podrían afectar negativamente los ambientes de formación y la ejecución del plan de estudios.

En suma, la adjudicación por hasta la totalidad del presupuesto, favorece la eficiencia operativa, la transparencia en el proceso de selección y la economía en la administración de los recursos públicos. Asimismo, fortalece la capacidad institucional para cumplir con los objetivos estratégicos de formación profesional integral, al asegurar la entrega oportuna y completa de los suministros requeridos para el desarrollo de competencias tecnológicas en consonancia con los lineamientos misionales del SENA y las exigencias del sector productivo tecnológico.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad SISTEMAS, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que

garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo un (1) año de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de por lo menos un (1) contrato relacionado directamente con el suministro o compra de elementos asociados con los del objeto contractual cuyo valor haya sido igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

Análisis de sector

Matriz de riesgos
Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica".
GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V4
Estudio de mercado
CDP

El presente documento se suscribe el 21 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino – Profesional G01.

Revisó componente jurídico Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Líder de contratación

Revisó componente técnico: Juan Camilo Berrocal - Instructor Agro SENA-CAMPESENA
Luisa Fernanda Rojas - Coordinadora Académica

Revisó componente financiero Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo